



GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

Acción de Futuro

SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

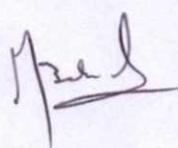
PROCEDIMIENTO "ACCESOS A LAS REDES Y A LOS SERVICIOS DE LA RED"

CÓDIGO	SSI-A.09.01.02	CLASIFICACIÓN INFORMACIÓN		Reservada
			X	Uso Interno
				Pública
VERSIÓN	1.0	FECHA DE LA VERSIÓN	24-09-2018	
RESPONSABLE	Encargado de la Unidad de Informática.			

Código : SSI-A.09.01.02	PROCEDIMIENTO ACCESOS A LAS REDES Y A LOS SERVICIOS DE LA RED	 GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS <i>Acción de Futuro</i>
Versión: 1.0		
Fecha : 24-09-2018		
Página : 2 de 8		

Historial de modificaciones

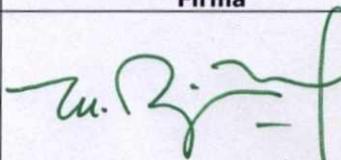
Creación/Modificaciones del Documento

Versión	Fecha de modificación	Autor	Motivo	Páginas modificadas	Firma
1.0	24-09-2018	Nicanor Bahamonde Loustau, Profesional Unidad de Informática	Creación de la primera versión del procedimiento	Todas	

Revisiones

Versión	Fecha	Autor	Observación	Páginas	Firma
1.0	26-09-2018	Eduardo Madrid Osorio, Encargado Unidad de Informática	Sin observaciones	Todas	

Visto Bueno

Versión	Fecha	Encargado	Firma
1.0	08-11-2018	Mauricio Elías Rojas Nef, Jefe Depto. Jurídico	
1.0	08-11-2018	Oscar Alejandro Oyarzo Pérez, Encargado de Seguridad de la Información	



Distribuciones

Versión	Fecha	Encargado	Observaciones
1.0	09-11-2018	Oscar Alejandro Oyarzo Pérez, Encargado de Seguridad de la Información	Enviado por correo electrónico e instruida la publicación en intranet a la Unidad de Informática

Código : SSI-A.09.01.02	PROCEDIMIENTO ACCESOS A LAS REDES Y A LOS SERVICIOS DE LA RED	 GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS <i>Acción de Futuro</i>
Versión: 1.0		
Fecha : 24-09-2018		
Página : 3 de 8		

Contenido

1. Objetivo	4
2. Alcance o ámbito de aplicación interno	4
3. Roles y Responsabilidades.	4
4. Procedimiento	5
4.1. Documentos de referencia	6
4.2. Diagrama de proceso	7
4.3. Registros de control del procedimiento.	7
5. Validez y gestión de documentos	8

Código : SSI-A.09.01.02	PROCEDIMIENTO ACCESOS A LAS REDES Y A LOS SERVICIOS DE LA RED	 GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS <i>Acción de Futuro</i>
Versión: 1.0		
Fecha : 24-09-2018		
Página : 4 de 8		

1. Objetivo

Normar el control de acceso a las redes y los servicios que esta provee a los usuarios del Gobierno Regional de Los Lagos.

2. Alcance o ámbito de aplicación interno

El presente procedimiento, establecerá el acceso restringido a la Red por parte de los usuarios.

Este procedimiento es aplicable a todos los funcionarios (planta, contrata, reemplazos y suplencia), personal a honorarios y terceros, es decir, proveedores, que presten servicios al Gobierno Regional de Los Lagos.

3. Roles y Responsabilidades.

ROLES	RESPONSABILIDADES
Jefe(a) Gestión y Desarrollo de Personas	<ul style="list-style-type: none"> Solicitar creación de usuarios y contraseñas para el acceso a la Red por parte de los nuevos usuarios.
Encargado(a) Unidad Informática	<ul style="list-style-type: none"> Gestionar la creación de cuentas de usuarios y contraseñas para acceso a la red y sistemas. Mantener el buen funcionamiento de la red informática de la institución. Establecer mecanismos de información, permitiendo la supervisión de los usuarios. Gestionar la operatividad y mantenimiento de los dispositivos pertenecientes al Gobierno Regional de Los Lagos. Notificar al Encargado de Seguridad de la Información, ante casos de falta a la Política de Seguridad de la Información.
Usuarios	<ul style="list-style-type: none"> Autenticarse con sus credenciales en la Red. Cumplir con las directrices establecidas por el Gobierno Regional, respecto al uso de redes y todo lo que respecta a la Política de Seguridad de la Información.

Código : SSI-A.09.01.02	PROCEDIMIENTO ACCESOS A LAS REDES Y A LOS SERVICIOS DE LA RED	
Versión: 1.0		
Fecha : 24-09-2018		
Página : 5 de 8		

4. Procedimiento

Para los efectos de este procedimiento, se entenderá por usuario a quienes hagan uso de los servicios de la red, equipos y dispositivos móviles, ya sean funcionarios a planta, contrata, personal externos y honorarios.

Se deberá asegurar el acceso de usuarios autorizados, previniendo el acceso no autorizado a los sistemas de información; ello debido a que las conexiones no seguras a los servidores de la Red, pueden afectar a toda la institución.

La Unidad de Informática, será la responsable del buen funcionamiento de las redes locales de la institución, así como de los aspectos técnicos, de las plataformas tecnológicas, manteniendo operativo el control y seguridad a través de un equipo licenciado Firewall.

El ingreso a internet, se encuentra restringido, teniendo acceso solo usuarios autorizados por la Institución. El ingreso autorizado, se otorga una vez que la Jefa de Gestión y Desarrollo de Personas, informa a la Unidad de Informática, la incorporación de un nuevo funcionario, honorario, o personal externo, al Gobierno Regional, solicitando así, el Usuario y contraseña de acceso. De igual manera, ante una desvinculación, la Unidad de Informática, deberá ser informada, primeramente, a través de la Jefa de Gestión y Desarrollo de Personas, para proseguir con el proceso de dar de baja la cuenta de Usuario y sus accesos a los demás sistemas de información de la Plataforma Tecnológica del Gobierno Regional.

Para ingresar a la Red del Gobierno Regional de Los Lagos, los usuarios deberán autenticarse con sus credenciales, teniendo así un control de acceso y de las visitas a las páginas web por parte del usuario.

Respecto a computación y telefonía móvil, solo se permite el acceso a la Red institucional, a aquellos dispositivos dispuestos por el mismo Gobierno Regional, eso, siempre que se presenten las siguientes directrices:

- Uso de usuario y contraseña.
- Cifrado de información.
- Uso de Software antivirus provistos por la Unidad de Informática.
- Restricción de privilegios administrativos para los usuarios.
- Uso de Software licenciado y provisto por la Unidad de Informática.
- El responsable del equipo, debe permanecer siempre cerca del dispositivo.
- No identificar el dispositivo con distintivos de la institución.
- No guardar información o datos de contacto técnico en el dispositivo.
- Informar inmediatamente a la Unidad de Informática, la pérdida o hurto del dispositivo.

Todo lo anterior, tiene por finalidad resguardar la Seguridad de la Información, y promover el mantenimiento de los dispositivos móviles.

Dentro del Gobierno Regional de Los Lagos, existe un control de conexión a las redes, vale decir, se restringirá el acceso a:

- Mensajería instantánea.
- Telefonía a través de internet.
- Descarga de archivos (punto a punto)
- Conexión streaming no autorizado.
- Acceso a sitios de pornografía, ocio venta de armas, drogas, entre otros.
- Cualquier otro servicio que vulnere la seguridad de la Red o degrade el desempeño de la misma.
- Conexiones de dispositivos móviles personales a través de la red Institucional, para evitar posibles incidentes de seguridad.

Código : SSI-A.09.01.02	PROCEDIMIENTO ACCESOS A LAS REDES Y A LOS SERVICIOS DE LA RED	
Versión: 1.0		
Fecha : 24-09-2018		
Página : 6 de 8		

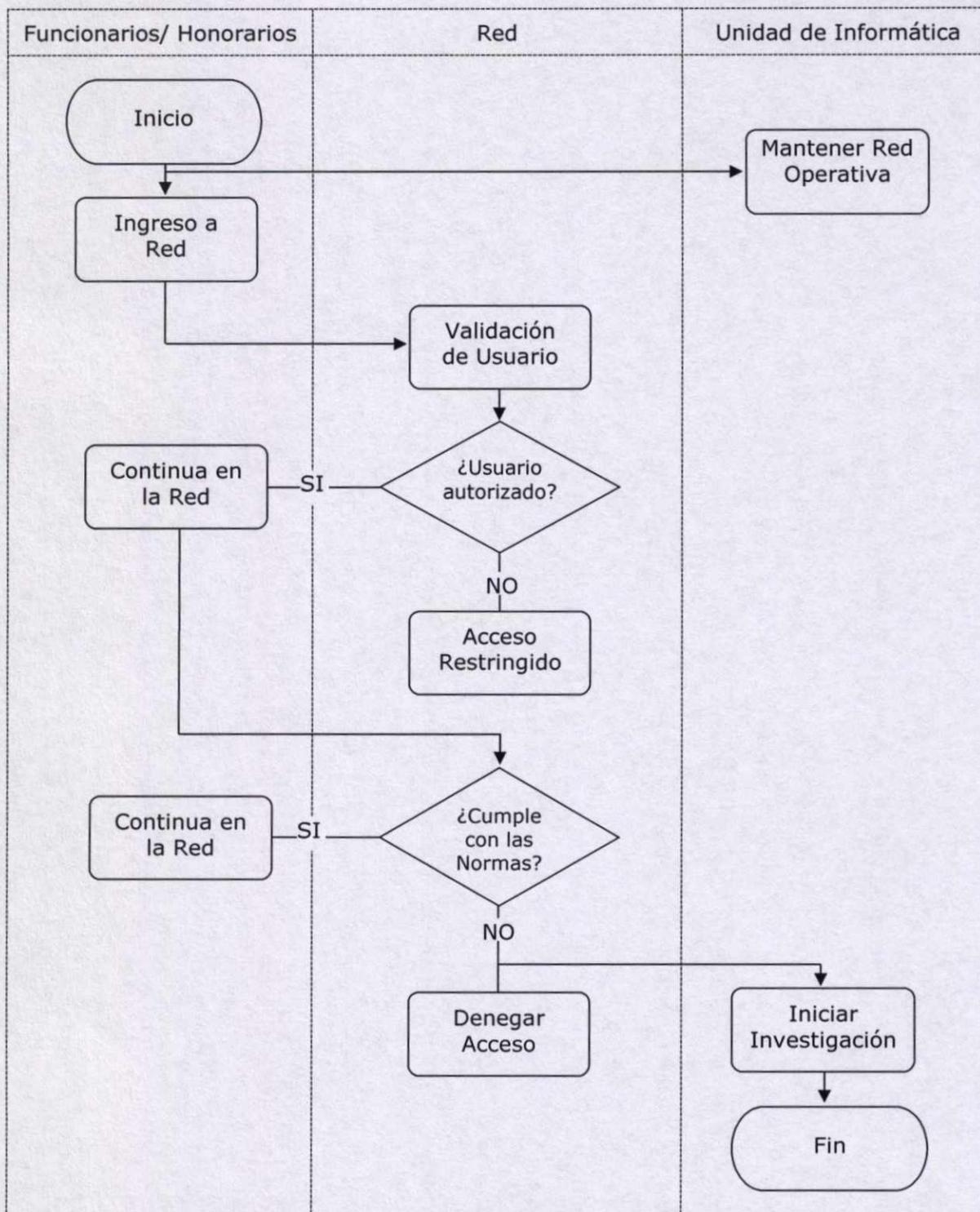
Al detectar un caso de uso indebido de acceso a la Red, el Encargado de Informática, deberá notificar al Encargado de Seguridad de la Información, siguiendo los procedimientos establecidos para su denuncia.

4.1. Documentos de referencia

En la siguiente tabla, se presentan los documentos que se han utilizado como referencia, para la formulación del presente manual de procedimientos.

Código	Descripción
SSI-A.05.01.01	Política de Seguridad de la Información.
SSI-A.09.01.01	Política de Control de Acceso a Gobierno Regional.
SSI-A.09.04.03	Procedimiento Sistemas de Gestión de Contraseñas.

4.2. Diagrama de proceso



4.3. Registros de control del procedimiento.

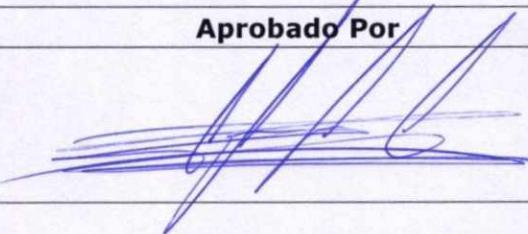
- Pantallazos: "Control de Acceso".
- Pantallazo: "Active Directory".
- Pantallazo: "Firewall".

Código : SSI-A.09.01.02	PROCEDIMIENTO ACCESOS A LAS REDES Y A LOS SERVICIOS DE LA RED	 GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS <i>Acción de Futuro</i>
Versión: 1.0		
Fecha : 24-09-2018		
Página : 8 de 8		

5. Validez y gestión de documentos

Este documento es válido desde la fecha de su aprobación.

El responsable de este documento es el Encargado de la Unidad de Informática, que debe verificar, y si es necesario actualizar el documento, por lo menos una vez cada tres años.

Aprobado Por		
		
Oscar Alejandro Oyarzo Pérez Encargado de Seguridad de la Información		
08 de Noviembre de 2018		